



EKONOMIAREN GARAPEN,
JASANGARRITASUN ETA
INGURUMEN SAILA
Industria Sailburuordetza
*Proiektu Estrategikoen eta Industria
Administrazioaren Zuzendaritza*

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD Y
MEDIO AMBIENTE
Viceconsejería de Industria
*Dirección de Proyectos Estratégicos y
Administración Industrial*

CIRCULAR SGI/2023/02

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACCIDENTES

En relación con la comunicación sobre accidentes de las instalaciones de seguridad industrial, el Decreto 81/2020, de 30 de junio, de seguridad industrial, en su artículo 14 e) establece que, los titulares de actividades de seguridad industrial, entre los que están los titulares de las empresas habilitadas en el ámbito de actividades de seguridad industrial deben:

“e) Poner en conocimiento de la Administración de seguridad industrial, por medio de una comunicación y en un plazo máximo de veinticuatro horas desde que se hubiere tenido conocimiento de los mismos, los accidentes de los que tuviere conocimiento por razón de la actividad o instalación de la que fueran titular.

A efectos de lo dispuesto en el presente Decreto, se considerarán accidentes los sucesos eventuales que alteren el desarrollo o funcionamiento normal de una actividad o instalación de seguridad industrial y de los que se derive un daño para las personas, los bienes o el medioambiente.”

A la vista de la definición de accidente establecida en el Decreto 81/2020, todo evento que altere el funcionamiento normal de una actividad o instalación y de los que se derive daños para las personas, bienes o medio ambiente, siendo la propia instalación un bien a proteger, debe ser comunicado a la Administración de forma inmediata y en un plazo máximo de 24 horas.

Para ello, salvo que se aprueben modelos estandarizados, la comunicación deberá constar al menor de los siguientes datos:

- Fecha, hora y lugar del accidente
- Descripción del accidente
- Avance de los daños causados

Dicha comunicación deberá realizarse utilizando el procedimiento de aportación de documentación correspondiente a la instalación, indicándolo en la nueva opción “comunicación de accidentes” que se muestra en la figura 1 y, por correo electrónico, al buzón de la sección de la Delegación correspondiente:

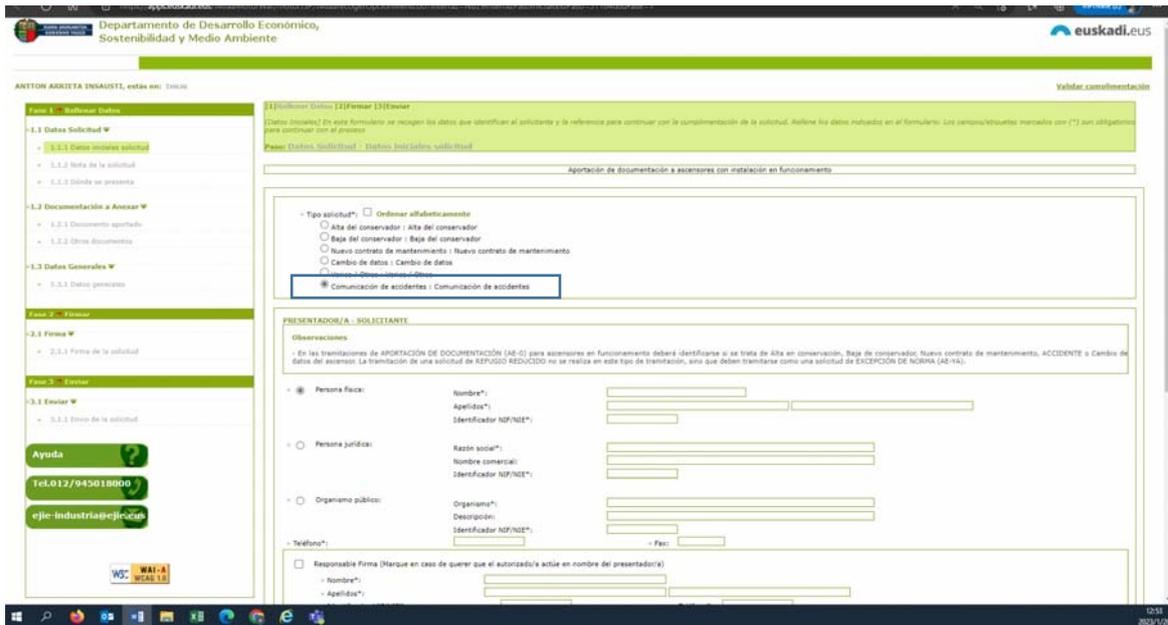


Figura 1. Imagen que muestra el check de “comunicación de accidentes” dentro del procedimiento “Aportación de documentación”

Las comunicaciones de accidentes se producirán utilizando este procedimiento en las secciones de:

- a) Equipos a presión
- b) Instalaciones de gas y almacenamientos de gas
- c) Instalaciones térmicas
- d) Instalaciones frigoríficas
- e) Almacenamientos de Productos Químicos
- f) Aparatos elevadores (Grúas autopropulsadas, Torre¹)
- g) Accidentes Graves

Dirección de correo electrónico de cada Delegación Territorial:

- o Industri-segurtasuna-araba@euskadi.eus
- o Industri-segurtasuna-bizkaia@euskadi.eus
- o Industri-segurtasuna-gipuzkoa@euskadi.eus

La no comunicación de un accidente o el retraso en la misma son incumplimientos de las obligaciones que establece la normativa aplicable para las empresas habilitadas, por lo que podría incoarse el correspondiente expediente sancionador.

En Vitoria-Gasteiz, a fecha de la firma.

Fdo. ANTTON ARRIETA INSAUSTI

**RESPONSABLE DE SEGURIDAD INDUSTRIAL DIRECCIÓN DE PROYECTOS
ESTRATÉGICOS Y ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL**

¹ El procedimiento para los ascensores se mantiene como se explica en la circular de enero de 2023